"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°421-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 29 de noviembre del 2024

VISTO:

El Memorándum N°1049-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 28 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, que autoriza la proyección del acto resolutivo de rectificación de la Resolución Directoral N°380-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 14 de noviembre del 2024; Oficio N°640-2024-GOB-REG/DRS/HRDC/DE/AJ, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°380-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 14 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°640-2024-GOB-REG/DRS/HRDC/DE/AJ, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicita la rectificación de la Resolución Directoral N°380-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 14 de noviembre del 2024, por advertirse la existencia de un error material consignado en el ARTÍCULO TERCERO de la parte resolutiva, la cual establece lo siguiente:

*"**DISPONER** que la oficina de Secretaría General cumpla con notificar en el más breve plazo, el acto resolutivo, con la debida nota de atención a la exservidora consignada en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General."*

Solicitando la rectificación en los siguientes términos:

*"**DISPONER** que la oficina de Secretaría General cumpla con notificar en el más breve plazo, el acto resolutivo, con la debida nota de atención a la servidora consignada en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.";*

Que, según el artículo 201° de la Ley N°27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General y el artículo 212° del Texto Único Ordenado del mismo dispositivo legal establecen que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Memorándum N°1049-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 28 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, se autoriza la proyección del acto resolutivo de rectificación de la Resolución Directoral N°380-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 14 de noviembre del 2024, en los términos establecidos en los párrafos supra;

Que, conforme, a los párrafos precedentes y en aplicación del Principio de Legalidad establecido en el numeral 1.1, del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N°27444, *"Ley del Procedimiento Administrativo General", que establece: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";*

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N°007-2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Regional Sectorial N°216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RRHH, de fecha 22 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Directoral N°380-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 14 de noviembre del 2024, en la que dice:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°421-2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 29 de noviembre del 2024

*"**ARTÍCULO TERCERO**: "**DISPONER** que la oficina de Secretaría General cumpla con notificar en el más breve plazo, el acto resolutivo, con la debida nota de atención a la exservidora consignada en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General."*

Debe decir:

*"**ARTÍCULO TERCERO**: **DISPONER** que la oficina de Secretaría General cumpla con notificar en el más breve plazo, el acto resolutivo, con la debida nota de atención a la servidora consignada en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.";*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Secretaría General cumpla con notificar en el más breve plazo, el acto resolutivo, con la debida nota de atención a la servidora consignada en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la **Publicación** de la presente Resolución en el portal de transparencia de la página web del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Bringas Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG.HRC/O.AJ/RPME-J.OAJ
CONOCIMIENTO:
- ✓ DIRECCIÓN ()
- ✓ OF. ASESORÍA JURÍDICA. ()
- ✓ OF. ADMINISTRACIÓN. ()
- ✓ OF. PERSONAL. ()
- ✓ LEGAJOS. ()
- ✓ INTERESADA
FOLIOS 01